



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-MDU-GM

Uco, 17 agosto 2023

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO El Informe N°304-2023-MDU/SIDUR-JHGO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°112-2023-MDU/GM, de fecha 02 agosto 2023, se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en los Sectores de Quichipata, Guera, Gaurash y Gopa, de la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash" CUI N°2596072. Por un monto referencial de S/ 378,909.72 Trescientos setenta y ocho mil novecientos nueve y 72/100, bajo la modalidad de ejecución por administración directa por el plazo de 30 días hábiles;

El Informe N°304-2023-MDU/SIDUR-JHGO, de fecha 17 agosto 2023, El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Jimmy Humberto Gaona Oblitas, solicita la designación de Inspector para que lleve el control técnico, económico y administrativo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en los Sectores de Quichipata, Guera, Gaurash y Gopa, de la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash" CUI N°2596072;

En aplicación de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones

#### Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra

#### Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH



"Al servicio de todos"

oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo primero, numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar a supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que "el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDU/AL de fecha 03 de enero 2023 se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Mg. Carlos Leonardo Díaz.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESULEVE

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del 17 agosto 2023, al Jefe de la División de Catastro y Formulación de Estudios y Proyectos, **ING. KEVIN GEANMARCO SARA VIA MEDINA**, como **INSPECTOR DE OBRA** de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en los Sectores de Quichipata, Guera, Gaurash y Gopa, de la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash" CUI N°2596072

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** al **ING. KEVIN GEANMARCO SARA VIA MEDINA** como Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial Interurbana en los Sectores de Quichipata, Guera, Gaurash y Gopa, de la Localidad de Uco, Distrito de Uco – Provincia Huari – Departamento Ancash" CUI N°2596072, de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, y demás normas complementarias vigente en la Municipalidad Distrital de Uco;

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Uco y al designado de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital De Uco

Mg. Carlos Leonardo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL  
CLA N° 26870

